

RESOLUCIÓN No. 02-725

(Bucaramanga, 09 de diciembre de 2020)

Por la cual se aplaza e interrumpe el disfrute de las vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente y conferidas, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 02-624 del 26 de octubre de 2020, se concedieron quince días hábiles de vacaciones colectivas a los empleados públicos de la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, durante el periodo comprendido entre el lunes 21 de diciembre de 2020 y el miércoles 13 de enero de 2021 (inclusive), debiendo reintegrarse a sus labores el día jueves 14 de enero de 2021.

Que el Doctor OMAR LENGERKE PEREZ, Rector, requiere aplazar e interrumpir su periodo vacacional por la necesidad del servicio para el buen desarrollo de las actividades académicas para el próximo año, el cual disfrutará desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 04 de enero de 2021, quedándole pendiente por disfrutar once (11) días hábiles.

Que el Doctor ALBERTO SERRANO ACEVEDO, Vicerrector Académico, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por la necesidad del servicio para el buen desarrollo de las actividades académicas para el próximo año, el cual disfrutará desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 04 de enero de 2021, quedándole pendiente por disfrutar once (11) días hábiles.

Que a la doctora CIELO GOMEZ BUSTOS, Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Calidad, se hace necesario aplazar e interrumpir su periodo vacacional por necesidad del servicio, debido a la complementación del registro calificado del programa de Contaduría Pública de la sede regional Barrancabermeja y el cual disfrutará desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 04 de enero de 2021, quedándole pendiente por disfrutar siete (07) días hábiles.

Que al doctor RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO, Jefe Oficina de Desarrollo Académico, se le interrumpe su periodo vacacional por necesidad del servicio, debido a la complementación del registro calificado del programa de Contaduría Pública de la sede regional Barrancabermeja, de conformidad con la resolución número 021795 de 19 de diciembre de 2020 y el cual disfrutará desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 04 de enero de 2021, quedándole siete (07) días hábiles pendiente por disfrutar.

Que al doctor YESID ALBERTO GARCIA LEON, Profesional Universitario, designado de la Coordinación del Grupo sede regional Barrancabermeja, se le aplaza e interrumpe su periodo vacacional, periodo vacacional por necesidad del servicio, debido a la complementación y trámite

Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga - Santander - Colombia

Página 1 de 1

Resolución No. 02-725 del 09 de diciembre de 2020









del registro calificado del programa de Contaduría Pública de la sede regional Barrancabermeja y el cual disfrutará desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 04 de enero de 2021, quedándole pendiente por disfrutar siete (07) días hábiles.

Que el Doctor **HUMBERTO RANGEL LIZCANO**, Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita aplazar su periodo vacacional por la necesidad del servicio, toda vez que se requiere hacer el cierre del año fiscal 2020 e inicio del año 2021.

Que la Doctora **SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ**, Directora Administrativa de Talento Humano, solicita el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere de la disposición de la Dirección en la planeación y ejecución de las actividades de finalización de la vigencia 2020 e inicio del 2021.

Que la Doctora **GRICELDA PULIDO JAIMES**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, solicita el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere hacer el cierre del año fiscal 2020 e inicio del año 2021, por lo tanto, se requiere la continuidad del servicio durante este periodo.

Que la Doctora **OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR**, Jefe de la Oficina Jurídica, solicita el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidades del servicio, debido a que se hace necesaria la asesoría jurídica continua, para los procesos contractuales que se encuentran en curso, los contratos que se han ejecutado y que requieren ser liquidados antes de finalizar esta vigencia.

Que al Ingeniero **FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA**, Jefe de la Oficina de Infraestructura, se hace necesario el aplazamiento de sus vacaciones por necesidad del servicio, para dar continuidad a las obras de infraestructura que están en curso, seguridad de las instalaciones y apertura de obras en el inicio de año.

Que a la Profesional **MARIA ISABEL ACUÑA GUTIERREZ**, Profesional Universitario, se le solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio por el manejo de inventarios, recibo y atención a proveedores.

Que a la Profesional **ANDREA LEON QUINTERO**, Profesional Universitario, se le solicita el aplazamiento del disfrute de su periodo vacacional, por necesidad del servicio por el proceso de liquidación contratación vigencia 2020 en plataformas SIA, SECOP I, SIGEP, Sistema de Contratación GD, organización documental de la contratación de la vigencia 2020, entre otros.

Que la Ingeniera MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA, Profesional Universitario, Coordinadora del Grupo Admisiones Registro y Control Académico, solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio, toda vez que según calendario académico debe atender el proceso de inscripción y matrícula para el primer periodo académico 2021.

Que la Doctora **ISABEL ZORAIDA VILLA VILLA**, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio, ya que la institución está en proceso de convocatoria y apoyo a los estudiantes para el programa de Generación E, del semestre 2021-1.

Página 1 de 1 Resolución No. 02-725 del 09 de diciembre de 2020









Que por necesidad del servicio se requiere aplazar el periodo vacacional al señor **JOAQUIN ALBERTO SANTAMARIA PEÑA**, quien se desempeña como Conductor del Despacho del Rector de la Institución, y quien de la semana del 28 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021 estará a disposición de la Coordinación de Recursos Físicos, para diligencias en las regionales.

Que a los señores, LUIS FRANCISCO GALVÁN RAMÍREZ, BENIGNO NAVARRO HERRERA, JAIRO FARFAN JOYA Y RAUL BUITRAGO TOLOZA, Auxiliares de Servicios Generales, se les hace necesario el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere la prestación del servicio de celaduría de las instalaciones físicas de la Institución, este último hasta el día 30 de diciembre fecha a partir de la cual se encontrará desvinculado de la Institución.

Que el **Artículo 14º** del Decreto 1045 de 1978 establece que las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada y se hará constar en hoja de vida del funcionario.

Que el **Artículo 15°** del Decreto 1045 de 1978, establece que: "El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar e Interrumpir el disfrute de las vacaciones colectivas a los funcionarios que se relacionan:

- 1. Doctor **OMAR LENGERKE PEREZ**, Rector, disfrutará su periodo vacacional a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 04 de enero de 2021, quedándole pendiente por disfrutar once (11) días hábiles, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- 2. Doctor **ALBERTO SERRANO ACEVEDO**, Vicerrector Académico, disfrutara su periodo vacacional a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 04 de enero de 2021, quedándole pendiente por disfrutar once (11) días hábiles, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- 3. Doctora CIELO GOMEZ BUSTOS, Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Calidad, disfrutará su periodo vacacional en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 04 de enero de 2021, quedándole siete (07) días hábiles pendiente por disfrutar los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.

Página 1 de 1 Resolución No. 02-725 del 09 de diciembre de 2020









- 4. Doctor RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO, Jefe Oficina de Desarrollo Académico, disfrutará su periodo vacacional en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 04 de enero de 2021, quedándole siete (07) días hábiles pendiente por disfrutar, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- 5. Doctor YESID ALBERTO GARCIA LEON, Profesional Universitario, designado de la Coordinación del Grupo sede regional Barrancabermeja, disfrutará su periodo vacacional a partir del 21 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 04 de enero de 2021, quedándole pendiente por disfrutar siete (07) días hábiles, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO: Aplazar el disfrute de las vacaciones colectivas a los funcionarios que a continuación se relacionan:

- Doctor HUMBERTO RANGEL LIZCANO, Vicerrector Administrativo y Financiero, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- 2. Doctora **SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ**, Directora Administrativa de Talento Humano, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- 3. Doctora **GRICELDA PULIDO JAIMES**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- Doctora OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR, Jefe de la Oficina Jurídica, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- 5. El Ingeniero **FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA**, Jefe de la Oficina de Infraestructura, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- 6. Profesional **MARIA ISABEL ACUÑA GUTIERREZ**, Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- Profesional ANDREA LEON QUINTERO, Profesional Universitario, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.

Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas

Página 1 de 1 Resolución No. 02-725 del 09 de diciembre de 2020







Bucaramanga - Santander - Colombia



- Ingeniera MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA, Coordinadora del Grupo Admisiones Registro y Control Académico, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- 9. Doctora **ISABEL ZORAIDA VILLA VILLA**, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- 10. El señor **JOAQUIN ALBERTO SANTAMARIA PEÑA**, Conductor, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
- 11. Señores: LUIS FRANCISCO GALVÁN RAMÍREZ, BENIGNO NAVARRO HERRERA, JAIRO FARFAN JOYA Y RAUL BUITRAGO TOLOZA, Auxiliares de Servicios Generales, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese del contenido de la presente resolución a los interesados, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y envíese copia a la Historia Laboral de cada funcionario.

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

OMAR LENGERKE PEREZ

RECTOR

Revisó: Dra. Sonnia Yaneth García Benítez

Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Maritza Leal Valencia CPSP DATH

> Página 1 de 1 Resolución No. 02-725 del 09 de diciembre de 2020





